



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobado por la Asamblea de esta Entidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2011, el expediente de modificación de créditos 2/11, referencia general 27/11 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/231.160.00	5.700,00
01/432.131.00	19.900,00
01/920.227.06	11.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/169.600.20	9.000,00
Total expediente de modificación de créditos:	45.600,00
<i>3) Financiación</i>	
3.2. Compromisos firmes de aportación	15.425,86
3.3. Disminución de partidas	30.174,14

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/1998 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de febrero de 2012.

La Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende